

<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>	
Tipo sesión	Ordinaria.
Fecha y hora	24/06/2022. 10:00 h (1ª convocatoria)
Expediente	2/2022
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Olegario Ramón Fernández.
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Socialista (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. María de la Concepción de Vega Corral.</li> <li>- D. Pedro Fernández Robles.</li> <li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li> <li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li> <li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li> <li>- Dña. Lorena Valle Alba.</li> <li>- D. Iván Castrillo Lozano</li> </ul> <p>Partido Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Marco Antonio Morala López.</li> <li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li> <li>- Dña. Rosa Luna Fernández.</li> <li>- D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos.</li> <li>- D. Carlos Cortina García.</li> <li>- D. Neftalí Fernández Barba.</li> </ul> <p>Coalición Por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li> <li>- D. Jesús López Fernández.</li> </ul> <p>Ciudadanos (C's):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Ruth Morales de Vega (conexión telemática).</li> <li>- Dña. María Teresa García Magaz.</li> </ul> <p>USE Bierzo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Samuel Folgueral Arias.</li> <li>- Dña. Cristina López Voces.</li> </ul> <p>Partido Regionalista de El Bierzo (PRB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Tarsicio Carballo Gallardo.</li> <li>- Dña. María Arias Merayo.</li> </ul> <p>Podemos Ponferrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Lorena González Guerrero.</li> <li>- Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes.</li> </ul> <p>Concejal no adscrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Manuel de la Fuente Castro.</li> </ul>	
No asiste.	-
Interventor (accidental)	D. Oscar Juan Luaces de la Herrán.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández.
<p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021.</li> <li>2. Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada.</li> <li>3. Adhesión, si procede, del Ayuntamiento de Ponferrada a la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS).</li> <li>4. Propuesta y aprobación de nominación de vías urbanas carentes de denominación y revisión de la nominación actual de la entidad singular Manzanedo de Valdueza.</li> <li>5. Dación de cuenta de los informes de control financiero permanente definitivo, emitidos en el ámbito del plan anual de control financiero 2021, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal en el ejercicio 2020 a los grupos políticos municipales: PSOE, Coalición por El Bierzo, Podemos, Partido Popular, Partido Regionalista de El Bierzo, Ciudadanos y USE Bierzo.</li> <li>6. Aprobación sobre el requerimiento del importe a reintegrar al Ayuntamiento derivado de los informes de control financiero permanente definitivo sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal en el ejercicio 2020 a los grupos políticos municipales: PSOE, Partido Regionalista de El Bierzo, Ciudadanos y USE Bierzo.</li> <li>7. Aprobación, si procede, del expediente que se tramita sobre discrepancias correspondiente a la certificación de liquidación del contrato de obra «cubierta pista polideportiva en Toral de Merayo».</li> <li>8. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.</li> </ol>	

## **AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LA CONCEJALA, DÑA. RUTH MORALES DE VEGA A LA SESIÓN PLENARIA DE 24 DE JUNIO DE 2022.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y

Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, y en el apartado 8 del Acuerdo Regulador para la Implantación de Sistemas Electrónicos al Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Representación Política del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, la Presidencia informó favorablemente la solicitud presentada por la concejala, Dña. Ruth Morales de Vega, de Ciudadanos, para permitir su asistencia por medios telemáticos a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, por padecer enfermedad que justificadamente le impide su asistencia al salón de sesiones.

Resultando que la implantación y desarrollo del derecho de participación a distancia se encuentra regulado el apartado 8 del referido Acuerdo Regulador, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por la Presidencia se identifica a la concejala por notoriedad, entendiéndose que se encuentra en territorio nacional, al no realizar manifestación expresa en contra. Asimismo, se comunica a los miembros de la Corporación que su asistencia mediante conexión telemática se realiza a través de una clave de acceso facilitada con antelación a la sesión, garantizando su derecho de participación en tiempo real.

En los términos expuestos, asisten en representación del grupo Ciudadanos, 2 concejales.

Cumplidos los requisitos exigidos, por la Presidencia se autoriza la asistencia por medios telemáticos a la concejala, Dña. Ruth Morales de Vega, a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, en las referidas condiciones.

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

## **2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESO CON VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Visto el informe-propuesta de fecha 31 de marzo de 2022 del Concejal Delegado de Personal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, al objeto de iniciar expediente para la tramitación de la “Ordenanza reguladora del sistema de acceso con vehículos a zonas peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada”.

Vista la Memoria Explicativa en la que se establecen las principales líneas del texto de la Ordenanza,

Visto que con fecha 1 de abril de 2022 se publica en la web municipal consulta pública previa, a los efectos de que por los interesados, si los hubiere, se formulen sugerencias a la Memoria Explicativa, en la que se establecen las principales líneas del Texto de la “Ordenanza reguladora del sistema de acceso con vehículos a zonas peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada”, finalizando el plazo de admisión de solicitudes con fecha 18 de abril de 2022.

Visto que durante el trámite de consulta pública anteriormente referido, NO se formulan alegaciones, tal como consta en el certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2022, que se adjunta al expediente de su razón.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Negociado de Informática, de fecha 10 de mayo de 2022, y del Intendente Jefe de la Policía Municipal, de fecha 11 de mayo de 2022, favorables para su tramitación.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 1 de junio de 2022, en el que se concluye la viabilidad jurídica para la aprobación de la Ordenanza descrita.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte, Movilidad y Ocupación de la vía pública con mesas y sillas; por 14 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 11 abstenciones, correspondientes: 6 al PP, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al Concejal no adscrito; **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el proyecto de Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peonales del Ayuntamiento De Ponferrada.

**SEGUNDO:** Someter el texto aprobado provisionalmente a información pública, mediante anuncio inserto en el BOP por término de 30 días, a los efectos de que se presenten alegaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas.

**TERCERO:** De no presentarse alegación o reclamación alguna, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin más trámite, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP, a los efectos oportunos.

00:06:13 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=373.3>.

### **3. ADHESIÓN, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).**

Visto el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente, en el que se informa de la conveniencia de la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Considerando.- que la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención, con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre como hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia *“consejo integral en estilos de vida saludables”*.

Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina *“vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”*. De este modo se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.

Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los gobiernos locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Adherirse a la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la salud y Prevención en el SNS.

SEGUNDO: Que por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, se realice una declaración institucional/ presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

TERCERO: Se designe un coordinador para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo al acuerdo.

CUARTO: Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

QUINTO: Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

SEXTO: Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), dando traslado de ese acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

00:13:55 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=835.2>.

#### **4. APROBACIÓN DE NOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS CARENTES DE DENOMINACIÓN Y REVISIÓN DE LA NOMINACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD SINGULAR MANZANEDO DE VALDUEZA.**

Por Decreto del Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación de fecha 24 de mayo de 2022, se acuerda decretar el inicio de la instrucción de Expediente para la nominación así como de revisión de la nominación actual de las vías públicas pertenecientes a la Entidad Singular de Manzanedo de Valdueza (Distrito 6, Sección 1), por carecer éstas de la misma o resultar errónea o no conveniente la existente, a la vista de la evolución demográfica del núcleo de población de Manzanedo de Valdueza y con el fin de dar solución a las necesidades de ordenación del territorio y de censo de población de los vecinos,

Atendido el Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Servicio de Ingeniería en el que se pone de manifiesto:

*Vistas las nuevas necesidades demográficas de la Entidad Menor de Manzanedo de Valdueza, se estima pertinente la necesidad de Revisión de Actuación de la Denominación y Numeración de las vías públicas del núcleo, con el fin de lograr una mejor organización del mismo y dar solución a las cuestiones planteadas por la representación vecinal.*

*Se aprecia por el Servicio de Ingeniería insuficiencia e incorrección por lo que se insta a la revisión y actualización de la denominación de las vías.*

*En consecuencia se mantienen las denominaciones actuales de las vías:*

*-Calle Real, atraviesa longitudinalmente el núcleo rural*

*-Calle La Iglesia, circula paralela a la calle Real, empezando y acabando en la misma.*

*Se propone la denominación ex novo de las siguientes vías:*

*- Calle La Veiga: origen en la calle Real y finaliza en el camino a San Clemente de Valdueza.*

*- Calle Reguera del Val: tiene su origen al final de la calle la Veiga.*

*- Calle Ancha: une la calle Real con la calle La Iglesia.*

*- Calle Reguera de La Encina: va paralela a la reguera de mismo nombre.*

*- Calle Pinilla: empieza al final de la calle La Iglesia hasta el camino a la captación.*

#### **DATOS URBANÍSTICOS**

*El PGOUP vigente desde 2007, señala la superficie de suelo propuesta para nominación como:URBANO CONSOLIDADO*

#### **PROPUESTA DE SI/NO INCLUSIÓN EN CALLEJERO MUNICIPAL**

*A tenor de lo expuesto anteriormente, los Servicios Técnicos Municipales proponen: INCLUIR en el Callejero municipal las nominaciones propuestas*

No se recaba informe del Servicio de Cultura, toda vez que la denominación propuesta mantiene la toponimia tradicional existente en la zona (La entidad de Manzanedo de Valdueza pertenecía en su día al Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, el cual se incorpora al Ayuntamiento de Ponferrada mediante Decreto 1625/ 74, de 24 de mayo (BOE n.º 142 de 24 de junio)

Atendido el informe del servicio de Estadística en el que considera en su caso, la oportunidad y/o conveniencia de nominación así como de revisión de la nominación actual de las vías públicas pertenecientes a la Entidad Singular de Manzanedo de Valdueza (Distrito 6, Sección 1), por carecer éstas de la misma o resultar errónea o no conveniente la existente.

CONSIDERANDO que de conformidad con los Arts 2 y 6 del Reglamento de Nominación de vías Públicas Urbanas, Rotulación y Numeración, la competencia para la designación de las vías públicas, la rotulación de éstas y la numeración de edificios corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Ponferrada y la resolución del expediente para la denominación de las vías públicas urbanas corresponde al Pleno del

Ayuntamiento , previo dictamen adoptado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación; por 16 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 9 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a USE Bierzo y 1 al Concejal no adscrito; **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Mantener la denominación actual de las vías:

- Calle Real, atraviesa longitudinalmente el núcleo rural
- Calle La Iglesia, circula paralela a la calle Real, empezando y acabando en la misma.

SEGUNDO.- Nominar las siguientes vías de la entidad Manzanedo de Valdueza e incluir en el Callejero Municipal:

- Calle La Veiga: origen en la calle Real y finaliza en el camino a San Clemente de Valdueza.
- Calle Reguera del Val: tiene su origen al final de la calle la Veiga.
- Calle Ancha: une la calle Real con la calle La Iglesia.
- Calle Reguera de La Encina: va paralela a la reguera de mismo nombre.
- Calle Pinilla: empieza al final de la calle La Iglesia hasta el camino a la captación.

00:26:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=1595.5>.

**5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEFINITIVO, EMITIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2020 A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: PSOE, COALICIÓN POR EL BIERZO, PODEMOS, PARTIDO POPULAR, PARTIDO REGIONALISTA DE EL BIERZO, CIUDADANOS Y USE BIERZO.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los informes referenciados, que obran en el expediente.

**6. APROBACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEL IMPORTE A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO DERIVADO DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEFINITIVO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2020 A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: PSOE, PARTIDO REGIONALISTA DE EL BIERZO, CIUDADANOS Y USE BIERZO.**

VISTOS los Informes de Control Financiero Permanente definitivo sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal a los grupos políticos municipales PSOE, PRB, Ciudadanos y USE Bierzo, emitidos en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero 2021 por la Interventora municipal

CONSIDERANDO que en los informes mencionados se concluye que los grupos políticos municipales citados deben reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada el importe correspondiente a la aportación no justificada en el ejercicio 2020, cuya cuantía asciende a:

- PSOE: 771,31 €, más intereses de demora.
- PRB: 110,73 €, más intereses de demora.
- CIUDADANOS: 507,65 €, más intereses de demora.
- USE-BIERZO: 362,28 €, más intereses de demora.

CONSIDERANDO que los reintegros indicados tienen la consideración de ingreso de derecho público para el Ayuntamiento, al importe del principal deben añadirse los intereses de demora (gasto no admisible en la justificación de la aportación) que correspondan desde la fecha de pago de la aportación a cada grupo hasta la fecha en que se adopte el acuerdo de reintegro por el órgano plenario.

Teniendo en cuenta que el interés de demora aplicable en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 es del 3,75% (interés legal 3%, incrementado en el 25%).

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 11 abstenciones, correspondientes: 6 al PP, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al Concejal no adscrito; **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Determinar que los importes totales a reintegrar por los grupos políticos municipales PSOE, PRB, Ciudadanos y USE Bierzo, en concepto de devolución de la aportación municipal no justificada en el ejercicio 2020, ascienden, para cada uno de ellos, de acuerdo con los cálculos efectuados por Intervención, a las siguientes cantidades:

- PSOE: 814,82 €, de los que 771,31 € corresponden a importe de principal y 43,51 € a intereses de demora.
- PRB: 116,98 €, de los que 110,73 € corresponden a importe de principal y 6,25 € a intereses de demora.
- Ciudadanos: 536,28 €, de los que 507,65 € corresponden a importe de principal y 28,63 € a intereses de demora.
- USE Bierzo: 382,71 €, de los que 362,28 € corresponden a importe de principal y 20,43 € a intereses de demora.

SEGUNDO.- Requerir a los grupos políticos municipales PSOE, PRB, Ciudadanos y USE Bierzo para que efectúen el reintegro de las cantidades totales referenciadas para cada uno de ellos mediante su ingreso en la Tesorería municipal, en los plazos establecidos en el Reglamento de Recaudación.

00:36:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=2164.4>.

## **7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA SOBRE DISCREPANCIAS CORRESPONDIENTES A LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA EN TORAL DE MERAYO”.**

Visto el informe de reparo suspensivo de fecha 13/05/2022 formulado por el órgano interventor (IFR 8/2022) a la CERTIFICACIÓN FINAL y FACTURA, (-Factura nº2022/26-DIVERSA DESARROLLO E INNOVACION SL- Fecha 30/03/2022-Registro F/2022/2199-importe: 8.684,58.-€) y que ascienden a un importe de 8.684,58.-€, correspondientes al contrato de obra “Cubierta pista polideportiva en Toral de Merayo”.

VISTO que el motivo del reparo manifestado por la Intervención es: incumplimiento del extremo de fiscalización limitada previa n.º 2.5 consistente en:

*“2.5: La factura ha sido presentada en el registro administrativo el 08/04/2022, fecha muy posterior a la ejecución de la obra (acta de recepción de 30/07/2021) y en el ejercicio presupuestario siguiente, incumplándose las obligaciones de plazos de emisión y remisión de la factura establecidos, entre otros, en los arts.198.4 LCSP (30 días para la remisión), art. 3 de la Ley 25/2013 y arts.11 y 18 RD 1619/2012, así como el principio de anualidad presupuestaria (art.163 y 176 TRLHL). Dicho incumplimiento constituye una grave irregularidad de la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación”.*

VISTO que el informe de reparo referido señala, también, como defectos a subsanar los incumplimientos de los siguientes extremos, y que su falta de subsanación supone otro incumplimiento grave causante de reparo suspensivo:

*“1.1:Existe crédito a nivel de bolsa de vinculación pero no en el proyecto de gasto concreto al tratarse de un gasto con un plazo de ejecución previsto de 4 meses a ejecutar en 2020 pero que se ha venido prorrogando tácitamente sin seguirse procedimiento. Importe necesario: 687,78.-€. Deberá emitirse informe del área gestora señalando la procedencia de imputación del gasto al presupuesto actual de 2022 sin que ello afecte a las previsiones de las inversiones incluidas en dicho presupuesto corriente. En caso de no emitirse dicho informe, se entenderá la inexistencia de crédito adecuado y suficiente, pasando a motivar el reparo suspensivo, también, el incumplimiento de este extremo*

*3.3:No se incorpora el listado de mediciones a efectos de poder incorporar al inventario general la obra, incumpléndose lo establecido en el art.173 RGLCAP”.*

VISTO que el informe de reparo referido señala, además, como observaciones complementarias, las siguientes irregularidades no motivadoras de reparo suspensivo pero que entendemos importante considerar y aclarar:

*“...extremos 1.7, 2.1 y 2.3. y que se refieren a importantes incumplimientos procedimentales y de existencia de documentos irregulares (escritos de la Directora de Obra relativos a la recepción de la obra posteriores al propio acta de recepción en la que consta la asistencia de la Directora de obra), resultando un incumplimiento del plazo de ejecución de la obra que no consta que haya sido puesto de manifiesto por la dirección de obra ni propuestas, en su caso, la imposición de las penalidades procedentes.”*

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 217.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art.15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; art.15 del Reglamento de control interno municipal y art. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

VISTO los informes emitidos por el área gestora de fechas 19/05/2022 y 15/06/2022 mediante los que se justifican las actuaciones llevadas a cabo por el área.

Resultando que por el área se justifica la realización de la obra en su totalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al Concejal no adscrito; y 2 abstenciones, del PRB; **ACORDÓ:**

Primero: resolver la discrepancia a favor del órgano gestor y aprobar la certificación liquidación (certificación final) por importe 8.684,58.-€ relativa al expediente CON-53/2019: “C. Obra cubierta pista polideportiva en Toral de Merayo” y la factura n.º 2022/26 por el mismo importe y concepto emitida por el tercero DIVERSA DESARROLLO E INNOVACION SL, CIF B24720773

Segundo: reconocer la obligación a favor de DIVERSA DESARROLLO E INNOVACION SL, CIF B24720773 por importe de 8.684,58.-€ correspondiente a la factura nº2022/26 emitida en concepto de certificación liquidación (final) de la obra CON-53/2019: “C. Obra cubierta pista polideportiva en Toral de Merayo”.

Tercero: dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos

00:48:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=2905.0>.

## **8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 27 de mayo de 2022, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **b) MOCIONES.**

**El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:**

#### **1.- Moción para exigir para el Área de Salud de El Bierzo todos los servicios (absolutamente todos) y profesionales suficientes.**

*“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*  
**MOCIÓN**

*Exposición:*

*Que el Área de Salud de El Bierzo carece de unos servicios tan elementales y necesarios como es Angiología, Cirugía Vasculat, etc.*

*Que para una simple operación de varices, las personas que vivimos en la región de El Bierzo tenemos que ir a operarnos a León, cuando hace pocos años, esta simple operación se hacía aquí. O sea, que en vez de dotar a esta tierra de nuevos servicios, nos quitan los que siempre tuvimos.*

*Que, además de tener derecho a este y otros muchos servicios, como Radioterapia, Cirugía Maxilofacial, entre otros, es mucho más práctico y menos costoso para las arcas públicas, contratar para el Hospital de El Bierzo dos o tres profesionales para cada especialidad, que tener que desplazarse miles de personas más de cien kilómetros, perdiendo días de trabajo, gastando en viajes y jugándonos un accidente.*

*Que el Área de Salud de El Bierzo, además de carecer de gran parte de los servicios sanitarios, que tienen las otras 10 Áreas de Castilla y León, en la de El Bierzo, hay servicios tan necesarios como Cardiología, que en los pasados meses hubo momentos en que de los 7 Cardiólogos que tiene que tener esta Unidad, no tenía ninguno, o como mucho uno.*

*Que de las 11 Áreas de Salud que hay en Castilla y León, (las de las 9 provincias, la de la región de El Bierzo y una más en Valladolid), el Área de Salud de El Bierzo es la que más servicios y profesionales tiene que tener;*

*porque esta tierra es una zona minera, está más alejada del centro de la comunidad, etc. y, sin embargo, es la que menos servicios y profesionales tiene, con mucha diferencia.*

*Que, después de presentar el PRB ininidad de escritos, mociones y más de 19.000 firmas, nos prometieron dotar a el Área de Salud de El Bierzo de una Unidad de Radioterapia, pero pasan los meses y sigue sin ponerse este necesario servicio.*

**PROPUESTA:**

*Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente Moción:*

*Instamos al Presidente de la Junta de Castilla y León para que dote urgentemente el Área de Salud de El Bierzo de todos los servios, como Angiología, Cirugía Vasculat, etc. y de profesionales suficientes en todos los servicios, como Cardiología, etc. También volvemos a insistir, para que se implanten urgentemente la Unidad de Radioterapia, prometida por el Presidente de la Junta, debido a las presiones ejercitadas durante años”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 19 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 C’s, 2 USE Bierzo, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); 0 votos en contra; y 6 abstenciones, correspondientes: 6 PP;

**ACORDÓ:**

- Instamos al Presidente de la Junta de Castilla y León para que dote urgentemente el Área de Salud de El Bierzo de todos los servios, como Angiología, Cirugía Vasculat, etc. y de profesionales suficientes en todos los servicios, como Cardiología, etc. También volvemos a insistir, para que se implanten urgentemente la Unidad de Radioterapia, prometida por el Presidente de la Junta, debido a las presiones ejercitadas durante años.

00:57:10 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=3430.1>.

**2.- Moción para exigir al Consejo de El Bierzo que ponga en Marcha el Tren Turístico Ponferrada-Villablino, saliendo, por supuesto, desde Ponferrada. La Junta, a través de un escrito, nos comunica que es el Consejo de El Bierzo el responsable de poner en marcha este proyecto.**

*“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN.*

*Exposición:*

*Que la cuenca del Sil, desde Ponferrada a Villablino, una de la que más ha contribuido durante el último siglo a la economía nacional y autonómica, está pasando una delicada situación: se eliminaron miles de puestos de trabajo, se está despoblando, a penas hay actividad, etc.*

*Que una de las formas más factibles y sencillas de revertir esta situación, es poner en marcha el Tren Turístico desde Ponferrada a Villablino,*

para lo que el PRB, además de estar recogiendo firmas por todo El Bierzo, ha presentado varias mociones.

Que la última de estas mociones fue aprobada, por unanimidad, en el último Pleno Ordinario.

Que a esta moción, aprobada por unanimidad, ha contestado la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, comunicando que poner en marcha este proyecto no le corresponde a esa Consejería, sino al Consejo de El Bierzo, cuyo escrito adjuntamos

Que, según este escrito, los fondos para poner en marcha este proyecto provienen de los Acuerdos para la Transición Justa.

#### **PROPUESTA:**

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Instar al Consejo de El Bierzo que, a través del Consorcio Tren Turístico Ponfeblino, presente urgentemente el proyecto para recibir los fondos necesarios, provenientes de los Acuerdos de la Transición Justa, para poner en marcha este proyecto: el Tren Turístico desde Ponferrada a Villablino.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- Instar al Consejo de El Bierzo que, a través del Consorcio Tren Turístico Ponfeblino, presente urgentemente el proyecto para recibir los fondos necesarios, provenientes de los Acuerdos de la Transición Justa, para poner en marcha este proyecto: el Tren Turístico desde Ponferrada a Villablino.

01:07:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=4037.5>.

### **c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

#### **c) 1. RUEGOS.**

**El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta el siguiente:**

1. Que se aclare la situación de una vecina de Toral de Merayo que presentó ante el Ayuntamiento de Ponferrada una solicitud de limpieza del río Oza a la que se respondió que era una competencia de la Confederación Hidrográfica, mientras que tras haberse dirigido a esta, la contestación fue que correspondía al municipio.

01:13:52 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=4431.6>.

- El Sr. Presidente responde que se clarificará con independencia de que parece evidente que cualquier actuación en relación a los ríos necesita autorización de la Confederación Hidrográfica.

**El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta el siguiente:**

1. Que se atiendan las siguientes necesidades puestas de manifiesto por la Asociación de Vecinos de la Borreca Baja: una pasarela peatonal paralela al puente que une la zona del antiguo cementerio del Carmen con el barrio de El Escaril, mejora del anterior puente que garantice una mayor seguridad y accesibilidad a esta zona; ejecución de aceras en la carretera Puebla de Sanabria y adopción de medidas que reduzcan la velocidad de los vehículos, reparación de la barandilla del barrio La Corredera, sustitución de contenedores rotos en el barrio, mejora de la limpieza y que no se aplique el proyecto de renaturalización del equipo de gobierno y se proceda al desbroce del entorno.

01:16:13 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=4572.5>.

**c) 2. PREGUNTAS.**

**El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, formula la siguiente:**

1. Por el Sr. Alcalde, durante el actual mandato, se han enviado dos escritos a funcionarios del Ayuntamiento para indicarles que pondría en funcionamiento la Ley de Incompatibilidades. ¿Por qué esta demora para ponerla en práctica?; debería ser firme y aplicarla por el bien de la institución municipal.

01:12:16 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=4335.7>.

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula la siguiente:**

1. ¿Son conocedores, y en su caso, de qué plazo se dispone, para ejecutar el vial de la carretera LE-5228, entre el puente Boeza y la entrada de Campo?

01:15:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-24062022.htm?id=32#t=4504.3>.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,49 horas; lo que, como Secretario, certifico.